

EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA CORRESPONDENCIA DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, LICENCIATURA, ARQUITECTURA TÉCNICA, INGENIERÍA TÉCNICA Y DIPLOMATURA A LOS NIVELES DEL MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

FECHA: 21/04/2015

Denominación del Título objeto de correspondencia	Licenciado en Humanidades
Legislación Reguladora	Real Decreto 913/1992

En la fecha que se indica, la Presidencia de la Comisión de Rama de Artes y Humanidades, elevó al Director de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación la siguiente propuesta de informe de evaluación para determinar la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) del título arriba mencionado; en la misma fecha, la Dirección de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y de la Acreditación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, aprueba la propuesta de informe elaborada por la Comisión de Rama de Artes y Humanidades y ordena el envío de este informe a la Dirección General de Política Universitaria.

1.- Objeto

La finalidad de este informe es estudiar y evaluar la correspondencia del título oficial de Licenciado en Humanidades con los niveles del MECES, establecido en el artículo 4 del R.D. 1027/2011.

Este informe se ha elaborado a partir del informe realizado por una subcomisión designada por ANECA, compuesta por tres miembros: Isabel Pérez Cuenca, desempeña la función de presidente de la subcomisión; Vicente González Martín, Presidente de Decanos de Humanidades, y por último, José Miguel Martín en representación de los decanos de aquellos centros que incluyen la titulación de Humanidades en su oferta académica, al no existir colegio profesional.

En las siguientes líneas figuran los CV abreviados de los integrantes de esta subcomisión:

Isabel Pérez Cuenca es Doctora en Filosofía y Letras, sección Filología Hispánica por la Universidad Autónoma de Madrid. Profesora Agregada por la Universidad CEU San Pablo (Madrid), del departamento de Humanidades. Sus trabajos de investigación versan sobre la Literatura Española del Siglo de Oro, y sobre esto ha publicado diversos estudios, ediciones y catálogos de manuscritos. Su dedicación a la catalogación de manuscritos ha sido reconocida con el premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional de España. Ha participado en numerosos proyectos de investigación de I+D financiados por organismos públicos. Tiene concedidos dos sexenios de investigación evaluados por ANECA a través de convenio con la Universidad CEU San Pablo. Su tarea docente universitaria se viene desarrollando desde el año 1991 hasta la actualidad.

Vicente González Martín, actualmente Catedrático de Filología Italiana, Decano de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca, Director de la Cátedra Sicilia y Director de "RSEI. Revista de la Sociedad Española de Italianistas. Antes Vicerrector y Director del Departamento de Filología Moderna. Cuenta con 6 Sexenios de Investigación y 8 Quinquenios Docentes. Ha publicado 16 libros (entre autoría propia y como editor) y numerosos artículos. Asesor para diversas agencias de investigación españolas e italianas y con diversos reconocimientos como el de *Ufficiale dell'Ordine al Merito della Repubblica Italiana*; Premio "María de Maeztu" a la Excelencia Científica; Premio Internazionale Corrado Alvaro; Premio Internazionale Nino Martoglio.

José Miguel Martín Martín, Licenciado en Filosofía y Letras (Filología Moderna), Doctor en Filología por la Universidad de Sevilla e Intérprete Jurado de Lengua Inglesa, es Profesor Titular de Filología Inglesa de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, donde imparte clase de Metodología y Adquisición de segundas lenguas, y de Traducción inglés-español. Es Decano de la Facultad de Humanidades desde 2012. El Dr. Martín ha sido director de la Revista *Estudios de Lingüística Inglesa Aplicada (ELIA)* (2002-2003) y responsable del Grupo de Investigación *Lingüística Aplicada e Interculturalidad* (2004-2014). Entre sus publicaciones cabe destacar la monografía *La lengua materna en el aprendizaje de una segunda lengua* (2000, U. de Sevilla), su colaboración en el *Vademécum para la Formación de Profesores* (2004, SGEL) y la traducción de la obra de Mark Twain *Huckleberry Finn* (2012, ed. Gredos).

La estructura del informe responde a los aspectos evaluados, recogidos en el cap. III, art. 22 del R. D. 967/2014 y, por tanto, se ajustan a los criterios establecidos en dicho real decreto para la elaboración de los informes de la ANECA. Se estructura en 4 apartados y 1 anexo:

- 1.- El primer apartado corresponde al objeto del informe.
- 2.- En el segundo apartado, con la finalidad de contextualizar los antecedentes, se presenta una breve reseña histórica sobre los estudios de Licenciado.
- 3.- El tercer apartado recoge, en varios apartados, los estudios de la correspondencia con el nivel 3 del MECES a partir del análisis de diversos factores:
 - o Formación adquirida con los estudios de Humanidades anteriores y posteriores a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir, duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico (MECES).
 - o Los efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado, e indicadores externos que aportan directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia.
- 4.- En el cuarto apartado se establecen las conclusiones.

Finalmente, se aporta un anexo con la relación de normas y documentos consultados.

2.- Antecedentes: Licenciatura en Humanidades y Grado y Máster en Humanidades

El título oficial de Licenciado en Humanidades se crea a comienzos de los años noventa, cuando fueron aprobadas sus directrices generales en el *R. D. 913/1992, de 17 de julio*. Esta titulación se constituye y desarrolla siguiendo los criterios de la *Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria* y el *R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre*, por el que se establecieron las directrices generales comunes de los planes de estudios universitarios españoles. Por tanto, lejos de heredar viejos planes de estudios que pudiesen encorsetar y dotar de rigidez al nuevo título, las universidades españolas, en su mayoría de reciente creación, pudieron partir de cero para dar a los distintos planes de estudios de la Licenciatura de Humanidades que desarrollaron gran flexibilidad, integrando en ellos variadas disciplinas en interrelación, lo que permitió establecer numerosos itinerarios y especializaciones en el segundo ciclo, amén de favorecer la posibilidad de simultanear este título con otro título oficial.

Los planes de estudios de la Licenciatura en Humanidades se articulan como enseñanzas de primer y segundo ciclo: El primer ciclo puede tener una duración de dos o tres años académicos y el segundo ciclo de dos; uno u otro no puede durar menos de dos años y la duración de la suma de ambos ciclos puede oscilar entre los cuatro y cinco años.

Además esta titulación permitía el acceso al segundo ciclo a quienes cursaban el primer ciclo de estos estudios, y a quienes, estando en posesión de cualquier título de primer ciclo o habiendo superado el primer ciclo de cualquier título, cursasen, de no haberlo hecho antes, 32 créditos (crs.) distribuidos entre las siguientes materias (complementos de formación): Latín y cultura clásica, Lengua extranjera moderna y su literatura, y Lengua y literatura; y 12 crs. entre Historia e Historia del arte; en total 44 crs. en complementos de formación, siendo las universidades las que determinaban el número de créditos correspondiente a cada materia.

El primer ciclo comprendía enseñanzas básicas y de formación general, así como, en su caso, enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, mientras que el segundo ciclo se dedicó a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, así como a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales, tal como quedó determinado en el *R. D. 1497/1987, art. 3.2*. Esto, como se dijo en líneas previas, favoreció la especialización, la mayor parte de las veces a través de itinerarios: de los 34 centros pertenecientes a las 29 universidades que ofertaron el título de Licenciado en Humanidades, 17 ofrecieron un total de 44 itinerarios o especializaciones.¹

La carga lectiva se determinó en créditos (1 crédito = 10 h. de enseñanza teórica, práctica o de sus equivalencias), y ésta podía oscilar entre 60 y 90 crs. por año académico. En ningún caso la carga lectiva del título podía ser inferior a 300 crs. ni superior a 450 crs. para los estudios de primer y segundo ciclo que permite el *R. D. 1497/1987, art. 6*. La carga lectiva de materias troncales se estableció en 104 crs.,² distribuidos de la siguiente manera: 72 para el primer ciclo y 32 para el

¹ Véase *Libro blanco. Título de grado en Humanidades*, pp. 109-110, al conjunto que registra el *Libro blanco* hay que sumar la Universidad San Pablo-CEU que estableció dos itinerarios: Gestión cultural y Humanidades contemporáneas.

² Según señala el *Libro blanco. Título de grado en Humanidades*, pp. 101-102, 109, la gran mayoría de títulos de Licenciado en Humanidades fijó más del 50% de los 300 créditos mínimos establecidos para la

segundo. La reducida carga lectiva para la troncalidad del segundo ciclo fue un factor fundamental que favoreció el desarrollo de itinerarios y especializaciones a través del incremento del número de créditos en materias troncales, y de asignaturas obligatorias y optativas.³

El número de créditos asignado a las materias troncales sufrió un incremento considerable, pero además también se incrementó al introducir asignaturas obligatorias de estas mismas materias troncales o de otras afines. Entre troncales y obligatorias la mayoría de las universidades superan los 150 crs, es decir, más de un 50% del total de los 300 crs. mínimos que estableció el *R. D. 913/1992*.

En la tabla siguiente se refleja el resultado del estudio realizado para determinar el incremento de créditos sufrido por cada una de las áreas de conocimiento, donde entonces se integraban las materias troncales:⁴

Materias	Troncalidad	Media (cr.)	Mediana (cr.)
Historia	26	42,5	43
Filosofía	16	29,7	27
Lengua y literatura	12	23,7	24
Lengua y literatura extranjeras	12	19,6	18
Geografía	10	18,1	17
Historia del Arte	10	15,4	14
Área de latín y cultura clásica	8	12,3	10
Área de Antropología + Etnografía	6	8,2	7
Área de Psicología y Sociología	6	7,8	6
Otras áreas		12,8	9

La obtención de los créditos se condicionó a los diversos sistemas de verificación de los conocimientos que establecieron las Universidades, tal como se exigía en el

titulación entre troncales y obligatorias –la media se sitúa en torno a los 175 crs.–, respetando principalmente el resto de créditos para las asignaturas optativas, a través de las cuales establecieron la especialización de los estudios en Humanidades.

³ Véase detalladamente el estudio realizado en el *Libro blanco. Título de grado en Humanidades*, pp. 101-109, sobre el incremento del número de créditos de las materias troncales y la carga lectiva destinada a las materias optativas de los títulos de Licenciado en Humanidades ofertados por las universidades. Todos los datos relativos a este asunto se toman del mencionado *Libro blanco*.

⁴ Tabla tomada del *Libro blanco*, p. 102.

citado real decreto: ejercicios escritos, exposiciones orales, trabajos de investigación, formularios tipo test, exámenes, etc. Con estos sistemas de verificación se evaluaban no solo los conocimientos adquiridos, sino también variadas destrezas –competencias– tales como saber analizar, relacionar, argumentar y exponer; aplicar la metodología propia de las diversas disciplinas, manejar disciplinas auxiliares e instrumentales y utilizar de forma correcta las tecnologías.

En definitiva, los títulos de Licenciado en Humanidades que ofertaron las universidades oscilaron entre los cuatro (20 centros) y cinco años (14 centros), ninguno de ellos con una carga lectiva inferior a 300 crs., mientras que bastantes incrementaron la carga lectiva y en gran medida se buscó la especialización en el segundo ciclo.

Las enseñanzas universitarias adaptadas al EEES se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado (*R. D. 1393/2007*, cap. II, art. 8). Para la construcción del EEES se estableció el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) (*R. D. 1125/2003*).

El cr. ECTS es la unidad de medida del haber académico que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios; se integran en los crs. ECTS las enseñanzas teóricas y prácticas, así como las horas de estudio y de trabajo, según ha sido definido en el *R. D. 1125/2003*, art. 3. El número de horas por cr. ECTS se ha fijado entre 25 y 30 (*R. D. 1125/2003*, art. 4.5). Por otra parte, la obligación de confeccionar horarios y de realizar la programación docente del curso académico en la enseñanza presencial, adaptándose a las circunstancias de cada universidad, ha llevado a las universidades a establecer una horquilla que abarca entre las 7,5 y 11 horas de clase para 1 cr. ECTS.

Los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Graduado tienen asignados 240 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. III, art. 12.2), distribuidos en cuatro años académicos; y los planes de estudios conducentes a la obtención del título de Máster Universitario tienen entre 60 y 120 ECTS, que contienen toda la formación teórica y práctica (*R. D. 1393/2007*, cap. IV, art. 15.2).

Por último, es importante no olvidar que, por un lado, las enseñanzas de Grado tienen como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. Por otro, las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.⁵

Los resultados de cotejar las Licenciaturas con los Grados y Másteres, todos ellos en Humanidades son esclarecedores:

- i. La finalidad de la formación obtenida en el segundo ciclo del título de Licenciado coincide prácticamente en su totalidad con la establecida para el título de Máster. El primer ciclo de la Licenciatura en Humanidades se destinó a las enseñanzas más generales y básicas, con el objetivo de alcanzar una preparación para las

⁵ *R. D. 1393/2007*, cap. II, art. 9.1 y art. 10.1.

actividades profesionales. De la misma manera, se concibe el grado tanto en lo que se refiere al carácter general de las enseñanzas como a la finalidad formativa que se pretende alcanzar con ellas, también orientada a la actividad profesional. Las coincidencias en estos aspectos entre segundo ciclo de la Licenciatura y el Máster son prácticamente plenas, ambos se presentan orientados a la especialización y profundización de las enseñanzas, así como al ejercicio de la actividad profesional, lo que los segundos ciclos de las Licenciaturas en Humanidades alcanzaron gracias a los itinerarios y especializaciones que desarrollaron.⁶

- ii. La carga lectiva global de las Licenciaturas en Humanidades osciló entre los 300 y 339 créditos (3.000 y 3.390 horas lectivas presenciales), por lo que se halla más cerca de la carga lectiva correspondiente a Máster: 300 crs. ECTS (alrededor de 2.250 y 3.300 horas lectivas presenciales) que de la de Grado: 240 crs. ECTS (alrededor de 1.800 y 2.640 horas lectivas presenciales).
- iii. Finalmente la duración de los estudios de Licenciatura en Humanidades osciló entre los cuatro y cinco años académicos, coincidiendo en unos casos con la duración de Grado (cuatro años) y en otros con la de Grado más Máster (cinco años), pero en ninguna ocasión la carga lectiva presencial es inferior a la adjudicada al Grado, como se ha señalado.

3.- Análisis de la correspondencia del título de Licenciado en Humanidades al nivel 3 del MECES

Como ya se indicó en líneas precedentes, para analizar la correspondencia del título de Licenciado en Humanidades con el nivel 3 del MECES (Máster) se evalúan la formación académica adquirida; los efectos académicos, es decir, si existe la equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al Doctorado, y otros indicadores que permitan establecer la equiparación con el nivel de Máster.

3.1.- Formación adquirida

Con el fin de determinar si el título oficial de Humanidades otorga a su poseedor una formación científica, metodológica, instrumental y tecnológica equiparable al nivel 3 del MECES, se ha recurrido a las materias troncales definidas en el *R. D. 913/1992* para poder destacar en ellas las competencias adquiridas de nivel de Máster registradas primero en el *R. D. 1393/2007* y después en el *R. D. 1027/2011*.⁷ Los elementos que se emplearán en el estudio comparativo son:

⁶ Itinerarios sobre Arte, Cultura clásica, Estudios humanísticos contemporáneos, Filología, Filosofía, Literatura, Historia, Historia contemporánea o Humanidades contemporáneas (Universidades de Burgos, Córdoba, A Coruña, Europea de Madrid, Extremadura, Pompeu Fabra, La Rioja, San Pablo-CEU) se desarrollaron con una marcada tendencia hacia la profundización e investigación, sin descartar el ejercicio profesional, prueba de ello fue que alguno de estos itinerarios incluyeron entre las asignaturas obligatorias un Trabajo de investigación fin de carrera (Universidad San Pablo-CEU). Los itinerarios en Gestión del patrimonio, Humanidades y enseñanza, Estudios humanísticos aplicados, Gestión cultural, Gestión comercial y recursos humanos, Humanidades y empresa, Gestión y técnicas informáticas para archivos, bibliotecas y bases de datos o Enseñanza de español para extranjeros (Universidades de A Coruña, Alcalá, Autónoma de Barcelona, Deusto, Pablo Olavide, San Pablo-CEU, Navarra) se orientaron más a profundizar en conocimientos y destrezas propios del ejercicio de actividades profesionales.

⁷ Los requisitos formativos se definen en ambos reales decretos por medio de 4 y 7 competencias respectivamente, las del año 2007 se integran en las del 2011, por lo que a la hora de realizar la

- Materias troncales (*R. D. 913/1992*)
- Competencias propias del nivel 3 del MECES (*R. D. 1027/2011*)
- Carga lectiva global
- Duración de los estudios

3.1.1.- Correspondencia de contenidos y competencias que dicha formación permita adquirir.

La necesidad de evaluar los pasados títulos oficiales de Licenciado en Humanidades, que obligatoriamente tuvieron que integrar en sus planes de estudio un conjunto de materias troncales con una carga lectiva presencial mínima para cada una de esas materias, en relación con los nuevos títulos de Máster con unos planes de estudio cuyo objetivo reside en la adquisición de unas mínimas competencias, hace imposible llevar a cabo un estudio comparativo directo. Por esta razón, se han buscado elementos que permitan realizar una comparación razonada entre unos y otros:

- Materias troncales: tipología formativa y carga lectiva
- Competencias

El *R. D. 1393/2007*, Anexo I, apartado 3.3 exige al título de Máster universitario que otorgue a la formación de dicho título cuatro competencias básicas generales:

A. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

B. Ser capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.

C. Saber comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.

D. Poseer las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

El *R. D. 1027/2011*, art. 7 requiere para el nivel 3 del MECES (Máster) siete descriptores o competencias (**C**) presentados en términos de resultados del aprendizaje. Se incluyen en este nivel aquellas cualificaciones que tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras:

a) **Ca:** Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado, en un contexto de investigación científica y tecnológica o altamente especializado, una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos, así como de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.

comparación entre materias troncales y competencias se ha recurrido solamente a las del *R. D. 1027/2011*.

- b) **Cb:** Saber aplicar e integrar sus conocimientos, la comprensión de estos, su fundamentación científica y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos y definidos de forma imprecisa, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados.
- c) **Cc:** Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de sus campos de estudio para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.
- d) **Cd:** Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico/investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, en el que se desarrolle su actividad.
- e) **Ce:** Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- f) **Cf:** Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con un alto componente de transferencia del conocimiento.
- g) **Cg:** Ser capaces de asumir la responsabilidad de su propio desarrollo profesional y de su especialización en uno o más campos de estudio.

Existe equivalencia clara entre las competencias A, B, C y D y las competencias a), b), e) y g). A estas cuatro competencias –que desde la aprobación del *R. D. 1393/2007* se podrían considerar prioritarias y dirigidas más a la especialización y al ejercicio de la actividad profesional que a la investigación–, se añaden dos más orientadas claramente a la investigación y a la responsabilidad social y ética en el *R. D. 1027/2011*.

Las siete competencias generales se han de desarrollar y asentar en los diferentes campos del conocimiento, su adquisición se llevará a cabo de forma progresiva y secuencial y una vez adquiridas son de aplicación universal, al margen de la especialidad temática o de la actividad profesional desarrollada. Así pues, el fin último de estas competencias generales es capacitar al individuo con una serie de «saberes» y «haberes», los cuales determinan el avance intelectual, de los que podemos mencionar a modo de ejemplo: adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinarios; analizar y replantear problemas; conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación; manejar la terminología; buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos; formular hipótesis y conclusiones; sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas; leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos; aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional; saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara, etc.

La definición de las materias troncales del título oficial de Licenciado en Humanidades, a través de créditos, descriptores, áreas de conocimiento y ubicación en los planes de estudios, lleva implícita un modelo formativo que obliga a

desarrollar cada una de esas materias a través de programas docentes que no sólo aporten conocimientos, sino metodologías, destrezas en ciencias auxiliares o de carácter instrumental, así como el manejo de la tecnología. Esto sumado a la interrelación existente entre ellas que ha de hacerse explícita, pone de manifiesto la obligatoriedad de coordinar y acompasar cada uno de los elementos y factores que configuran el proceso de aprendizaje para la adquisición de una formación polivalente, abierta y flexible como la propuesta en el título de Licenciado en Humanidades.

Con las **tablas 1 y 2** siguientes se reconocen las materias troncales, y por tanto en el proceso de aprendizaje implícito en el título oficial de Licenciado en Humanidades, su aportación en competencias equiparables a las del título de Máster.

Como se podrá comprobar, las tipologías formativas orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la metodología contribuyen en gran medida a la adquisición de las competencias del nivel 3 del MECES (Máster), hallándose presentes en la totalidad de las materias, puesto que cada una de ellas conlleva su específica formación metodológica, a la vez que participan en mayor o en menor medida de tipologías formativas de carácter instrumental y tecnológico. De esta manera las materias troncales fijan la formación básica y generalista del título de Licenciado en Humanidades especialmente a través de tipologías orientadas a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica, apoyándose más en otras para la formación en ciencias y técnicas auxiliares y tecnológicas.

En la **tabla 1**, a través de tipologías formativas generalistas⁸, se cuantifica la aportación de las materias troncales al *corpus* de competencias. La finalidad u objetivos implícitos del título se procuran hacer explícitos a través de las ya mencionadas cuatro tipologías, que a su vez presuponen unos determinados «saberes» y «haber» o competencias:

- Formación orientada a la adquisición y transmisión de conocimientos (**FATC**): adquirir, relacionar, integrar y transmitir conocimientos avanzados y multidisciplinares (**Ca, Cb, Ce**); detectar, analizar y explicar características de hechos, procesos u objetos (**Cd**); saber comunicar conocimientos y resultados de forma clara (**Ce**).
- Formación metodológica (**FM**): conocer conceptos, categorías y métodos de la investigación (**Ca**); manejar la terminología (**Ca**); buscar, evaluar y seleccionar críticamente información, modelos conceptuales y metodológicos (**Cc**); formular hipótesis y conclusiones (**Cc**); sintetizar e interpretar de forma comparada los productos y procesos objeto de estudio de las diferentes disciplinas (**Cd**), saber deslindar los objetivos y prioridades de las tareas propias del desarrollo profesional (**Cg**); ser capaz de desarrollar cometidos científicos o tecnológicos en contextos interdisciplinares (**Cf**).

⁸ Tipologías formativas: finalidad formativa que puede deducirse de cada una de las materias troncales

- Formación auxiliar e instrumental (**FAI**): leer, comprender, analizar, interpretar y reconstruir mensajes transmitidos en épocas, soportes y formatos diversos (**Ca**).
- Formación en tecnología (**FT**): aplicar las tecnologías en la investigación y en el ejercicio profesional (**Ca**).

Tabla 1. Tipología formativa de las materias troncales del R. D. 913/1992 ⁹							
R. D. 913/1992		Tipologías formativas					
Materias troncales	Mín. de hs.	FATC	FM	FAI	FT	FACT+FM	
						% Total	hs.
<p>Geografía</p> <p>Geografía de la sociedad humana y de sus relaciones con el medio, introduciendo el estudio de la población, de las actividades económicas y de los paisajes rurales y urbanos.</p> <p>Regionalización del mundo, haciendo referencia a la geografía regional de España.</p>	170	70%	15%	10%	5%	85%	145
<p>Historia</p> <p>Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales desde la Prehistoria al Mundo Moderno.</p> <p>Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales que se relacionan más directamente con la configuración del mundo actual.</p>	430	60%	15%	10%	15%	75%	323
<p>Historia del Arte</p> <p>Estudio de las principales manifestaciones artísticas a lo largo de la Historia que se relacionan más directamente con nuestro presente</p>	140	65%	20%	10%	5%	85%	119
<p>Filosofía</p> <p>Estudio de las grandes etapas de la reflexión acerca del mundo natural y social. Historia de la filosofía. Historia de la Ciencia y de la técnica.</p> <p>Problemas filosóficos de la modernidad y sus</p>	270	80%	15%		5%	95%	257

⁹ Empleamos la agrupación de las materias troncales y la carga lectiva presencial mediana establecidas en el *Libro blanco*, p. 102, resultante del estudio realizado de todos los títulos de Licenciado en Humanidades ofertados por la universidad española.

supuestos históricos. Filosofía de la ciencia. Ética y Filosofía política y del Derecho.							
Latín y cultura clásica Lengua latina. Estudio de la cultura grecolatina a través de los textos.	100	65%	25%	10%		90%	90
Lengua y literatura extranjeras Formación básica en la descripción y el uso de la lengua. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.	180	75%	20%		5%	95%	171
Lengua y Literatura Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la comunidad autónoma donde radique la universidad, a elección del alumno. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente.	240	65%	20%	10%	5%	85%	204
Antropología Introducción a la Antropología social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas.	70	70%	15%	10%	5%	85%	60
Psicología Fundamentos de la personalidad. Teorías y sistemas freudianos y postfreudianos. Cognición e interacción social. Tendencias contemporáneas en las teorías motivacionales.	60	75%	15%	5%	5%	90%	54
Total	1.660	68%	17%	7%	7%	85%	1.421

En la **tabla 2** se señalan las competencias generales de Máster que se desarrollan en las materias troncales de la Licenciatura. Para la realización de esta **tabla 2** se ha efectuado una estimación del ámbito formativo de cada competencia y se ha fijado su correspondencia –indicada ya anteriormente– con las tipologías formativas establecidas para las materias troncales señaladas en la **tabla 1**. Se hace una estimación del porcentaje de la carga lectiva presencial de las materias troncales dedicada a las competencias del nivel 3 del MECES.

Tabla 2. Correspondencia entre materias troncales del R. D. 913/1992 y las cualificaciones generales del Nivel 3 del MECES (R. D. 1027/2011)

R. D. 913/1992		Competencias Nivel 3 MECES							
Materias troncales	Mím. de hs.	Ca	Cb	Cc	Cd	Ce	Cf	Cg	Total
<p>Geografía</p> <p>Geografía de la sociedad humana y de sus relaciones con el medio, introduciendo el estudio de la población, de las actividades económicas y de los paisajes rurales y urbanos.</p> <p>Regionalización del mundo, haciendo referencia a la geografía regional de España.</p>	170	12%	5%	2%	2%	5%	2%	2%	30%
<p>Historia</p> <p>Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales desde la Prehistoria al Mundo Moderno.</p> <p>Estudio de los principales procesos sociales y hechos culturales que se relacionan más directamente con la configuración del mundo actual.</p>	430	25%	10%	5%	5%	10%	5%	5%	65%
<p>Historia del Arte</p> <p>Estudio de las principales manifestaciones artísticas a lo largo de la Historia que se relacionan más directamente con nuestro presente</p>	140	10%	3%	3%	3%	5%		2%	26%
<p>Filosofía</p> <p>Estudio de las grandes etapas de la reflexión acerca del mundo natural y social. Historia de la filosofía. Historia de la Ciencia y de la técnica.</p> <p>Problemas filosóficos de la modernidad y sus supuestos históricos. Filosofía de la</p>	270	20%	3%	3%	1%	5%	1%	2%	35%

ciencia. Ética y Filosofía política y del Derecho.									
Latín y cultura clásica Lengua latina. Estudio de la cultura grecolatina a través de los textos.	100	8%	2%			5%			15%
Lengua y literatura extranjeras Formación básica en la descripción y el uso de la lengua. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de su literatura.	180	12%		2%		5%	1%		20%
Lengua y Literatura Formación básica en los aspectos descriptivos y normativos de la lengua española o de la otra lengua oficial propia de la comunidad autónoma donde radique la universidad, a elección del alumno. Estudio histórico y filológico de las principales etapas, movimientos, autores y obras de la literatura correspondiente.	240	15%	5%	4%	2%	10%	2%	1%	39%
Antropología Introducción a la Antropología social. Análisis de la variabilidad y de la evolución cultural en los ámbitos del parentesco, la economía, la política, la religión y las representaciones simbólicas.	70	15%	5%	5%	5%		3%	3%	36%
Psicología Fundamentos de la personalidad. Teorías y sistemas freudianos y postfreudianos. Cognición e interacción social. Tendencias contemporáneas en las teorías motivacionales.	60	30%	10%	10%			5%	5%	60%
Total %		17%	5%	4%	2%	7%	2%	2%	39%

Total horas	1.660	282,2	83	66,4	33,2	116,2	33,2	33,2	647,4
--------------------	-------	-------	----	------	------	-------	------	------	--------------

La **tabla 1** pone de manifiesto que el porcentaje mayor de la carga lectiva de las materias troncales –85 %–, cuya obligatoriedad se determina en las directrices generales del título oficial de Licenciado en Humanidades, se concentra en las enseñanzas que tienen como objetivo primordial una formación dirigida a la adquisición y transmisión de conocimientos y a la formación metodológica y, por tanto, tal como muestra la **tabla 2**, fomentan la asimilación de todas las competencias generales (**Ca a Cg**) del nivel 3 del MECES. Resalta la **Ca** que se halla contenida con mayor intensidad que el resto, pero en esta **tabla 2** también destaca que el resto de competencias del nivel 3, aunque en menor Grado, están presentes hasta alcanzar la suma de todas ellas una media ponderada del 39% en el cómputo global, lo que supone un total de 647 horas de la carga lectiva presencial correspondiente a dicho nivel o lo que es lo mismo 64,7 créditos.

3.2.1.- Duración y carga horaria del periodo de formación necesario para la correspondencia a nivel académico 3 del MECES

Para establecer la correspondencia del título oficial de Licenciado en Humanidades con el nivel 3 del MECES es necesario equiparar la duración de esos estudios con los de Grado más Máster. Ya se indicó que el *R. D. 1393/2007* fijó en 240 crs. ECTS la carga lectiva de los títulos de Grado y entre 60 y 120 la de los títulos de Máster, estableciéndose como mínimo en la suma de ambos –Grado y Máster– 300 crs. ECTS; además se estableció que el máximo número de crs. ECTS por curso académico no puede ser superior a 60, de forma que la duración conjunta para el Grado y el Máster no ha de ser menor a los cinco años.

La duración de los planes de estudios de los títulos oficiales de licenciados, establecida en el *R. D. 1497/1987*, osciló entre los cuatro y cinco años. Las universidades que ofrecieron el título de Licenciado en Humanidades optaron unas por los cuatro años y otras por los cinco, pero en unos casos y otros, la carga lectiva presencial no fue inferior a los 300 crs., observándose una clara tendencia a superar esta cifra.

3.2.- Efectos académicos: equiparación entre los niveles académicos requeridos para el acceso al título o titulación española de Doctorado

Las líneas generales y los requisitos actualizados para el acceso a un Programa Oficial de Doctorado, vienen marcados por el *R. D. 99/2011*, de 28 de enero, y el *R. D. 43/2015*, de 2 de febrero, en el que se señalan, en su artículo 6º, los requisitos de acceso al Doctorado, que son los siguientes:

- 1) Estar en posesión de un título de Grado y de Máster universitario. Esa suma de Grado más Máster computan generalmente 300 créditos ECTS (240+60).
- 2) El mismo Real Decreto, en el art. 6.2a concede el derecho a acceder al Doctorado a los que posean Títulos “que habiliten al acceso al Máster” y a los que hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS “de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel Máster”.

En definitiva, con ello se quiere hacer referencia, aunque no se nombre expresamente, entre otros, a los títulos de Licenciado, fundamentalmente a los de

300 crs. y, por tanto, equiparables y equiparados a efectos académicos a la suma de Grado más Máster, señalado en el epígrafe 1, del art. 6º.

Lo decisivo para que se produzca esta equiparación académica entre la Licenciatura de Humanidades (u otra) y el Grado de Humanidades más Máster se produzca, en lo que se refiere al acceso al Doctorado, es que al menos 60 créditos de esa Licenciatura tengan nivel de Máster.

El citado Real Decreto contempla esta circunstancia como esencial para la equiparación y atribuye a las Comisiones Académicas del Programa del Doctorado (o al órgano al que la Universidad atribuya la competencia) el dilucidar si la Licenciatura cumple estos requisitos. En caso de no cumplirlos, se puede suplir esta carencia mediante complementos formativos hasta completar los 60 créditos (*R. D. 99/2011*, art. 7,2).

Junto a esas disposiciones básicas, hay otras fórmulas de equiparación a efectos académicos, como las señaladas en la Disposición Adicional Cuarta del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre, titulada "Efecto de los títulos universitarios oficiales correspondientes a la anterior ordenación", que dispone que los que estén en posesión del Título de Licenciado pueden acceder:

- a) Directamente al título de Grado.
- b) A las enseñanzas oficiales de Máster "sin necesidad de requisito adicional alguno".
- c) Al período de investigación del Programa de Doctorado "si estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados".

Todo ello, aplicado a la equiparación de la Licenciatura de Humanidades podíamos concluir:

- a) Grado de Humanidades + Máster (240+60 créditos ECTS).
- b) Licenciatura en Humanidades (300 créditos ECTS, de ellos 60 de nivel Máster). Cada Universidad, según el procedimiento que tenga establecido, y que suelen ser muy semejante en todas las universidades, dilucida si el poseedor del título de una determinada Licenciatura de Humanidades tiene en su Plan de Estudios al menos 300 créditos ECTS, de los cuales 60 puedan equipararse al nivel de Máster. En caso contrario, puede denegar el acceso al Doctorado o subsanar ese defecto con "complementos de formación específicos", que se denominarán de formas diversas en las distintas universidades, o bien, considerando, como en la Universidad de Burgos, que el 2º Ciclo del título de Licenciado (o en su caso el 5º Curso) tiene el nivel de Máster, o, como en la de Santiago de Compostela, que considera que el último curso del 2º Ciclo de Licenciatura tiene el nivel de Máster.
- c) La interpretación que numerosas universidades españolas hacen de los requisitos de acceso al doctorado proporciona una evidencia que conduce a equiparar los títulos de Licenciado, Arquitecto e Ingeniero al nivel 3 del MECES. Como ya se ha mencionado más arriba, el *R. D. R. D. 99/2011* establece en el artículo 6.2a, como una de las maneras de cumplir los requisitos de acceso al doctorado, "Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del *R. D. 1393/2007*, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de

ser de nivel de Máster". Es decir, quienes estén en posesión de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto cumplen con el requisito de acceso al doctorado siempre que 60 de los créditos cursados en la carrera sean de nivel de Máster.

d) Este artículo obliga a las universidades españolas a decidir si puede considerarse que los títulos de Licenciado, Ingeniero y Arquitecto incluyen entre sus estudios 60 créditos ECTS de nivel de Máster, eximiendo, en caso positivo, a los titulados de realizar más créditos para acceder a los estudios de doctorado. Son bastantes las que de manera explícita indican que los 60 créditos LRU del quinto curso o del segundo ciclo de estos estudios pueden considerarse equivalentes a 60 créditos ECTS de un Máster o, simplemente, sin entrar en más detalles, estiman que uno de estos títulos permite el acceso directo al doctorado sin necesidad de otros requisitos académicos. Entre estas universidades están, por ejemplo, las de Santiago de Compostela, Burgos, Oviedo, Complutense de Madrid, Sevilla y Alcalá de Henares. Otras universidades delegan en sus Comisiones Académicas de Doctorado dilucidar si el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que se presenta es suficiente para cumplir con el requisito, no teniendo, por tanto, que cursar ningún crédito o curso adicional más para acceder al doctorado. Así ocurre, por ejemplo, en las universidades de Salamanca, Las Palmas de Gran Canaria, Valladolid, Cádiz, Huelva y Alicante, por mencionar algunas.

3.3.- Indicadores externos que aporten directa o indirectamente conclusiones relevantes sobre la correspondencia a Máster

El *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero, en su art. 10 establece: "Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras".

Varios de los rasgos que caracterizan los estudios de Máster detallados en el párrafo anterior están recogidos textualmente en las disposiciones que regulaban los de la Licenciatura en Humanidades. Así el *R. D. 913/1992*, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario de Licenciado en Humanidades señala en su primera directriz sobre el título la necesidad de que este proporcione una "formación humanística adecuada de carácter interdisciplinar" haciendo, más adelante, hincapié en que ello sea así a través de "especialidades intracurriculares que aborden o profundicen en el 2º ciclo y desde una perspectiva humanística los diferentes problemas del mundo contemporáneo". Es decir, en el mencionado decreto se establece que las enseñanzas de la Licenciatura en Humanidades deben incluir formación interdisciplinar y especializada que aborde o profundice en diferentes áreas de estudio, lo que otorga al segundo ciclo un carácter de estudios avanzados, equiparándolo a las enseñanzas de Máster oficial, tal como las caracteriza el *R. D. 1393/2007*, de 28 de enero.

En efecto, los segundos ciclos de los planes de estudio de las Licenciaturas en Humanidades presentan más de 60 créditos en asignaturas con un alto grado de especialización profesional e interdisciplinaridad académica y que contienen conocimientos de nivel avanzado. Baste como ejemplo mencionar algunas de las asignaturas de los planes de estudios de las Licenciaturas en Humanidades de las Universidades que hemos tomado de referencia para este informe.

- Universidad Autónoma de Barcelona: Principios jurídicos de la Gestión Cultural, Sociología de la Cultura de Masas, Literatura Occidental del Siglo XX, Pensamiento Social Contemporáneo, Pensamiento Político y Social de la Edad

Moderna, Técnicas de Documentación y Archivística, Geografía de la Ciudad Contemporánea, Retórica Aplicada, Ciencia, Técnica y Pensamiento Actual, Programación y Gestión Culturales.

- Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla: Metodología de la enseñanza de español como Lengua Extranjera, Biblioteconomía, Museografía, Tratamiento informático de la información: Bancos y bases de datos, Conversación y redacción en la enseñanza de español a extranjeros, Medios de comunicación y enseñanza del español a extranjeros, Legislación y organización internacional para Patrimonio, Técnicas de Restauración, Documentación y Gestión de Empresas, Documentación en las Administraciones Públicas, Patrimonio Natural, Patrimonio etnológico, Digitalización, reproducción y soportes de la información.
- Universidad de Castilla-La Mancha: Gestión y Conservación del Patrimonio Histórico, Investigación de Mercados Culturales, Gestión Sociocultural, Filosofía del Lenguaje, Psicología de los Recursos Humanos, Patrimonio Etnográfico de Castilla-La Mancha, Corrientes Actuales del Pensamiento, Geografía Humana de la Unión Europea, La Tradición Clásica en las Lenguas Modernas, Psicología de Grupos. Universidad de Huelva: Patrimonio Documental y Bibliográfico, Historia de la Integración Europea, Psicología de las Diferencias Humanas, La España Actual, Humanismo y Cultura, Desarrollo Rural y Turismo, La Ciudad Mediterránea y su Proyección Universal, El Legado Religioso en el mundo Clásico, Historia de la Cultura en el Mundo Moderno.
- Universidad de Salamanca: Museología, Difusión de la Cultura Científica y Tecnológica, Paisaje y Medioambiente, Coleccionismo y Mercado del Arte, Gestión Cultural y Musical, Geopolítica, Sexualidad, Género y Poder, Historia de la Sexualidad, Historia de la Enfermedad, Política y Gobierno de España, Historia de la Literatura Europea, La Escuela de Salamanca: el Nacimiento del Derecho Internacional, Desarrollo Territorial y Local, Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.

La especialización toma forma en los itinerarios curriculares que presentan muchos planes de estudios de las Licenciaturas en Humanidades. Así, por ejemplo, la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla ofrece el de Patrimonio Histórico, Cultural y Natural, el de Enseñanza de español para extranjeros y el de Gestión y técnicas informáticas para archivos, bibliotecas y bases de datos; la Universidad de Coruña, el de Gestión de Patrimonio y Enseñanza; la Universidad de Castilla-La Mancha el de Estudios Turísticos; la Universidad Pompeu Fabra, entre otros, el de Pensamiento y el de Arte; la Universidad de Alcalá de Henares el de Estudios Humanísticos Aplicados y el de Estudios Humanísticos Contemporáneos; la Universidad de Salamanca, en fin, el de Gestión del Patrimonio, el de Análisis y Crítica de Textos y el de Cooperación Internacional y Desarrollo.

Estos itinerarios tienen sus correlatos en Másteres oficiales de similar denominación impartidos en la actualidad en universidades españolas, como, por ejemplo, Máster en Patrimonio Cultural de la Universidad de Valencia; Máster en Gestión del Patrimonio Histórico y Cultural, de la Universidad Complutense de Madrid; Máster en Evaluación y Gestión del Patrimonio Cultural, de la Universidad de Salamanca; Máster Oficial en Gestión del Patrimonio Cultural, de la Universidad de Barcelona; Máster Universitario en Enseñanza del Español, Lengua Extranjera: Lengua, Cultura y Metodología, de la Universidad de Granada; Máster universitario en Enseñanza del español como Lengua Extranjera y otras Lenguas, de la Universidad de Sevilla; Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, de la Universidad de Salamanca; Máster Universitario en Lingüística Aplicada a la

Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, Universidad de Nebrija; Máster Universitario en Enseñanza de ELE, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP); Máster Universitario en Formación de Profesores de Español como Segunda Lengua, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); Máster Oficial en ELE, CIESE-Comillas, Universidad de Cantabria; Máster Universitario en archivos, gestión de documentos y continuidad digital, de la Universidad Carlos III de Madrid; Máster Oficial en archivística y gestión de documentos, de la Universidad Autónoma de Barcelona y Máster en Gestión de la documentación, bibliotecas y archivos, de la Universidad Complutense de Madrid, por mencionar solo algunos.

De manera similar, son numerosas las universidades de países de nuestro entorno que ofrecen en el nivel de Máster estudios semejantes a los impartidos en los segundos ciclos de la Licenciatura en Humanidades. Algunos ejemplos de ello son: Master in Monument and Heritage Conservation, University of Paderborn (Alemania); Master in Protection of European Cultural Heritage, U. Frankfurt (Alemania); Master Gestion des sites du patrimoine (GSP), Université de Lille (Francia); Master of Arts in Heritage Studies, European Humanities Studies, Minsk, (Bielorrusia) y Arts and Heritage: Policy, Management and Education (MA), Universidad de Maastricht (Holanda); Teaching English as a Foreign Language (TEFL) MA, University of Birmingham (RU); MA Teaching English as a Foreign Language/Teaching English to Speakers of Other Languages (TEFL/TESOL), Essex University (RU); MA Teaching English as a Foreign Language, Sawnsea University (RU); Master Enseignement et Diffusion du Français Langue Etrangère et Seconde, Université de Lyon (Francia); Master *Didactique des langues Spécialité Didactique du français langue étrangère/ seconde et langues du monde*, Sorbonne Nouvelle, Paris (Francia); Master in Didattica dell'italiano lingua non materna, Università per Stranieri di Perugia (Italia); Deutsch als Fremdsprache (Master) - LMU München (Alemania); Fachbereich Deutsch als Fremd- und Zweitsprache Master, Universität Wien (Austria); Master Sciences de l'information et des bibliothèques, Université Claude Bernard-Lyon 1 (Francia); Master Traitement de l'Information et Exploitation des Données (TRIED), Université de Versailles (Francia); Master ICD: Gestion de l'Information et du Document en Entreprise, Université Lille 3; Corsi di Laurea magistrale in Archivistica e biblioteconomía, Sapienza-Università di Roma (Italia) y Archives and Records Management (MA), Durham University (RU), entre otros.

4.- Conclusiones

El análisis realizado para la elaboración del presente informe del título oficial de Licenciado en Humanidades, con el que se pretende determinar la posibilidad de establecer la correspondencia con alguno de los niveles del MECES, se ha centrado en los factores establecidos en el cap. III, art. 22 del *R. D. 967/2014*. El análisis se ha basado en un estudio comparativo, en el que se ha enfrentado la normativa y planes de estudios anteriores y posteriores al EEES fundamentalmente españoles. Tras este estudio comparativo podemos afirmar que:

- La carga lectiva presencial del título de Licenciado en Humanidades y la del nivel 3 del MECES (Grado + Máster) es totalmente equiparable.
- La formación adquirida por los poseedores del título de Licenciado en Humanidades incluye más de 60 crs. correspondientes a competencias generales del nivel 3 del MECES.

- La duración del título de Licenciado en Humanidades y la de Grado + Máster es idéntica en un número considerable de centros universitarios, 14 de los 33 que ofertaron dicho título de Licenciado, es decir, el 42 % de los títulos de Licenciado en Humanidades se desarrollaron en cinco cursos académicos.
- El título de Licenciado en Humanidades y los de Grado + Máster producen los mismos efectos académicos, con uno y otros se obtiene en la práctica el acceso al Doctorado.
- También existe la equiparación entre los itinerarios especializados de los títulos de Licenciado en Humanidades desarrollados en España y los títulos de Máster españoles y extranjeros, lo que también refleja la correspondencia entre la formación adquirida con el título de Licenciado y con la obtenida en el Máster.

En consecuencia, se concluye que el título oficial de Licenciado en Humanidades previo a la entrada en vigor del EEES se corresponde de forma clara y significativa con **el nivel 3 del MECES**.

Madrid, a 21 de abril de 2015

PROPONE:



Ma Teresa Echenique Elizondo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTES Y HUMANIDADES
DEL PROYECTO MECES DE ANECA

APRUEBA

Rafael Van Grieken
EL DIRECTOR DE ANECA

Anexo: Normas y documentos consultados

Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (<http://www.boe.es/boe/dias/1983/09/01/pdfs/A24034-24042.pdf>).

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2001/12/24/pdfs/A49400-49425.pdf>).

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica, de 21 de diciembre, de Universidades (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/04/13/pdfs/A16241-16260.pdf>)

Libro Blanco: Título de grado en Humanidades, Madrid, ANECA, s.a., pp. 96-114 (http://www.aneca.es/var/media/150280/libroblanco_humanidades_def.pdf)

Orden de 10 de diciembre de 1993 por la que se determinan las titulaciones y los estudios de primer ciclo y los complementos de formación para el acceso a las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Humanidades (<http://www.boe.es/boe/dias/1993/12/27/pdfs/A37032-37033.pdf>).

R.D. 185/1985, de 23 de enero, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgraduados (<https://www.boe.es/boe/dias/1985/02/16/pdfs/A03947-03953.pdf>)

R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/1987/12/14/pdfs/A36639-36643.pdf>).

R.D. 913/1992, de 17 de julio, por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Humanidades y la aprobación de las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquél (<http://www.boe.es/boe/dias/1992/08/27/pdfs/A29802-29804.pdf>).

R. D. 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el R. D. 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y diversos Reales Decretos que aprueban las directrices generales propias de los mismos (<http://www.boe.es/boe/dias/1994/06/11/pdfs/A18413-18420.pdf>).

R. D. 1561/1997, de 10 de octubre, por el que se modifican parcialmente diversos Reales Decretos por los que se establecen títulos universitarios oficiales y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de aquéllos (<http://www.boe.es/boe/dias/1997/11/04/pdfs/A31804-31810.pdf>).

R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/1998/05/01/pdfs/A14688-14696.pdf>).

R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (<https://www.boe.es/boe/dias/2003/09/18/pdfs/A34355-34356.pdf>).

R.D. 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de posgrado (<https://www.boe.es/boe/dias/2005/01/25/pdfs/A02846-02851.pdf>)

R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (<https://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>).

R.D. 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/02/10/pdfs/BOE-A-2011-2541.pdf>)

R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (<http://www.boe.es/boe/dias/2011/08/03/pdfs/BOE-A-2011-13317.pdf>).

R.D. 534/2013, de julio, por el que se modifican los reales decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas (<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/13/pdfs/BOE-A-2013-7710.pdf>).

R.D. 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los R.D. 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/03/05/pdfs/BOE-A-2014-2359.pdf>).

R.D. 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado (<http://www.boe.es/boe/dias/2014/11/22/pdfs/BOE-A-2014-12098.pdf>).

R.D. 43/2015, de 2 de febrero, por el que modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.